ORDENANZA XIV - Nº 33
(Antes Ordenanza 2076/07)

ARTÍCULO 1.- Acéptase la donación con cargo efectuada por la Provincia de Misiones a la Municipalidad de Posadas, reservas fiscales identificadas como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 16, Chacra 233, Manzana 09, Parcela 08 y; Departamento 04, Municipio 59, Sección 20, Chacra 144, Manzana 10, Parcela 02.
Con destino a la construcción de refugio para personas afectadas por inundaciones u otros fenómenos climáticos.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase al patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas las reservas fiscales mencionadas en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la inscripción de dominio, ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble, de las reservas fiscales mencionadas en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.